



**Universidad Nacional de Córdoba**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

### **Resolución de Dirección**

**Número:**

**Referencia:** Prórroga de suplente del Agente COLMENARES, Emilce 27/09/23 al 07/11/23 EX-2023-00170867- -UNC-SAAD #CNM

---

VISTO:

La solicitud de licencia con goce de haberes presentada en EX-2021-00558641- -UNC-SAAD#CNM, por la Agente COLMENARES, Emilce (Legajo N° 18.247, DNI 11.186.809), mediante el cual se otorga licencia con arreglo al Cap. VII, Art. 46, Inc. "a" (afecciones o lesiones inculpables de corto tratamiento) del Convenio Colectivo de Docentes de las Universidades Nacionales, en un cargo de Preceptora (Código 227), y

CONSIDERANDO:

Que la preceptora Colmenares estaba en uso de licencia anual ordinaria hasta el 26/09/2023, y que por razones de salud y por lo expuesto en el art. Art. 45, Inc. "e" (postergación o suspensión de licencias), quedarían pendientes de usufructuar cuatro (4) días de licencia anual ordinaria año 2022.

La necesidad de prorrogar la designación del personal docente suplente en un cargo de Preceptor (Código 227)

Las actuaciones administrativas de las distintas áreas que dan factibilidad de acceder a lo solicitado precedentemente.

Que se actúa atento a las disposiciones de las Ordenanzas N° 5/1995 y N° 2/2012 del H.C.S.; de acuerdo a las atribuciones conferidas por RHCS N°1285/2014.

Por ello,

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

R E S U E L V E:

Art. 1º.- Prorrogar la designación con carácter de suplente al personal docente, en el cargo de Preceptora (Código 227), desde el 27/09/2022 hasta el 07/11/2023, a:

- MOLINARI, Estefanía (Legajo N° 54.381, DNI 36.432.144), con extensión horaria simple.

Art.2 º.- Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia "curriculum vitae" y fotocopias legalizadas de los títulos habilitantes del personal docente designado.

Art.3 º.- El personal docente antes mencionado deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y

Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente y en el término de diez (10) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente.

Art. 4º.- Protocolicese, comuníquese y publíquese.